



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 - 00466- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital San Juan de Dios de Rionegro
Demandado	Coomeva EPS
Tema	Reanuda proceso y Requiere

Teniendo en cuenta que la suspensión del proceso operó hasta el 27 de septiembre de 2021, se dispone de oficio reanudar el trámite procesal, ello con fundamento en el artículo 163 inciso 2do del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte a la parte demandada para que, en el término de 5 días, informe si la resolución mediante la cual se ordenó la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, la cual fue prorrogada con la resolución No. 202151000125056 de 2021, hasta el 27 de septiembre de este año y a la fecha no han informado si prorrogo nuevamente. Lo anterior con el fin de continuar con el ritual del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

997a51a1bd8c14ffdbd8c7b4e1ed614c2ec329d298197075006173f6f0c2d6

61

Documento generado en 28/10/2021 08:08:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>